

RIO GALLEGOS, 17 MAYO 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 13.462/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 75 la alumna Paula Lorena VARGAS solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a fs. 76 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 84 la comisión encargada de evaluar la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 89 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

QUE corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Paula Lorena VARGAS (D.N.I. N° 26.324.431) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 2°.-** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Paula Lorena VARGAS deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 84 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que la alumna Paula Lorena VARGAS tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Oficinas de la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Realiz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

**ACUERDO**

**N°**

**195**